

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2925 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Visitas Turísticas.*

Anuncio

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

“Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Visitas Turísticas Guiadas en el Municipio, Museos, Monumentos, Centros de Interpretación, etc y Venta de Artículos Promocionales de los mismos en Beas de Segura, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 2.016, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Contra la citada modificación de Ordenanzas Fiscales, que se transcribe en el Anexo, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Donde dice:

”Visita guiada: “RUTA DE LOS MUSEOS”, Tarifa reducida: 6 €”.

Debe decir:

”Visita guiada: “RUTA DE LOS MUSEOS”, Tarifa reducida: 4 €”.

Beas de Segura, a 27 de Junio de 2016.- El Alcalde, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.